

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-GRM-1 | CONVOCATORIA**

ADQUISICION DE BOVINO HOLSTEIN HEMBRA – PPC VAQUILLONA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO VACUNO LECHERO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ESCACHA, DEL DISTRITO DE UBINAS, REGION MOQUEGUA". CUI N° 2604917– PROCOMPITE

En Moquegua, a los 18 días del mes de octubre del año 2023, en el Área de Procesos de la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua – Sede Central, siendo las 09:00 horas. el Órgano Encargado de Contrataciones, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADQUISICION DE ALPACA HUACAYA HEMBRA, PARA EL PROYECTO: "INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE Y FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACION DE CRIANZA Y PRODUCCION DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE PUQRAYA, DISTRITO DE ICHUNA, PROVINCIA SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA", CUI N° 2604900– PROCOMPITE**, en el siguiente detalle:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES: CPC MARLENI ROCIO BOHORQUES COSI OEC

Se instala el OEC del procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 048-2023-GRM-1** cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE BOVINO HOLSTEIN HEMBRA – PPC VAQUILLONA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO VACUNO LECHERO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ESCACHA, DEL DISTRITO DE UBINAS, REGION MOQUEGUA". CUI N° 2604917– PROCOMPITE**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10015528155	PACO ÑAUPA INES IRENE	07/10/2023	Válido		07/10/2023	10015528155
2	Proveedor con RUC	10022668159	LUNA AGUILAR LEONCIO	03/10/2023	Válido		03/10/2023	10022668159
3	Proveedor con RUC	10210038375	CASO ALIAGA FELIX FIDEL	02/10/2023	Válido		02/10/2023	10210038375
4	Proveedor con RUC	10435908387	CASTRO NUÑONCA WILMER	03/10/2023	Válido		03/10/2023	10435908387
5	Proveedor con RUC	10435964538	CONZA SONCCO VERONICA	15/10/2023	Válido		15/10/2023	10435964538
6	Proveedor con RUC	10460811819	MAMANI MAYTA ETHIEL KATERINA	03/10/2023	Válido		03/10/2023	10460811819
7	Proveedor con RUC	10700338784	ACHATA BETANCUR DINO KENT	03/10/2023	Válido		03/10/2023	10700338784
8	Proveedor con RUC	10702280252	REYES CCORIMANYA LUIS EBERTH	01/10/2023	Válido		01/10/2023	10702280252

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

(Cuadros: Fuente SEACE)

SEGUNDO. – Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10435908387	CASTRO NUÑONCA WILMER	17/10/2023	21:09:51	10435908387	17/10/2023	21:10:16	Enviado	Valido
2	10460811819	MAMANI MAYTA ETHIEL KATERINA	17/10/2023	22:03:27	10460811819	17/10/2023	22:04:00	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

(Cuadros: Fuente SEACE)

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N° 048-2023-GRM-1**, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	MAMANI MAYTA ETHIEL KATERINA	CASTRO NUÑONCA WILMER
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó	Presentó
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presentó	Presentó
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó	Presentó
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó	Presentó
5	f) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Presentó	Presentó
6	g) Promesa de consorcio con firmas legalizada (Anexo N°5)	No corresponde	No corresponde
7	h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presentó S/ 97,460.00	Presentó S/ 95,700.00
8	Documento de Presentación Facultativa: Solicitud de Bonificación REMYPE (Anexo N° 10)	Presentó	Presentó
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		ADMITIDA	ADMITIDA

El portor **MAMANI MAYTA ETHIEL KATERINA** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas, por lo que dicha oferta queda **ADMITIDA**.

El portor **CASTRO NUÑONCA WILMER** verificados los documentos correspondientes a la Admisión de la oferta, estos cumplen con presentar la información solicitada en la forma exigida en las bases integradas, por lo que dicha oferta queda **ADMITIDA**.

Se procede a declarar la Etapa de Admisión del proceso de selección, quedando el cuadro de admisión de la siguiente forma:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de Oferta
1	10460811819	MAMANI MAYTA ETHIEL KATERINA	Admitida
2	10435908387	CASTRO NUÑONCA WILMER	Admitida

CUARTO. - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Puntaje del Precio	Puntaje parcial	Bonificación REMYPE (5%)	Puntaje Total de la Oferta
2°	CASTRO NUÑONCA WILMER	S/ 95,700.00	100.00	100.00	5.00	105.00
1°	MAMANI MAYTA ETHIEL KATERINA	S/ 97,460.00	98.19	98.19	5.00	103.19

Los postores **admitidos** hacen llegar su oferta técnica, y habiendo ofertado el precio de su oferta. Se le asigna el puntaje correspondiente quedando expedido a ser calificadas

QUINTO. - Seguidamente se procede con la Calificación de la Oferta del postor único, determinando si la Oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases. En caso la oferta no cumpla con dichos requisitos será Descalificada.

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social	Requisitos de Calificación	(Calificada/ Descalificada)
		Experiencia del postor en la especialidad	
1°	CASTRO NUÑONCA WILMER	SI CUMPLE	<u>CALIFICADA</u>
2°	MAMANI MAYTA ETHIEL KATERINA	SI CUMPLE	<u>CALIFICADA</u>

La oferta del postor **CASTRO NUÑONCA WILMER** cumple con lo requisitos de calificación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **CAPACIDAD LEGAL – HABILITACION**

COPIA DEL CERTIFICADO DE PRODUCTOR DEDICADO A LA CRIANZA DE GANADO VACUNO emitido por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO o la GERENCIA y/o DIRECCION REGIONAL DE AGRARIA de su localidad donde opera o realiza la actividad productiva - a folio 67 de su oferta adjunto la constancia el productor S/N emitido por DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO a nombre del postor **CASTRO NUÑONCA WILMER, COMO PRODUCTOR, CRIADOR DE GANADO VACUNO**, por lo que cumple con tal requisito de calificación

- **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, garantizando que el postor cuenta con experiencia suficiente para atender sus obligaciones, monto facturado acumulado acorde al numeral 49.1 *del artículo 49 del Reglamento* por la ADQUISICION DE GANADO VACUNO BRONW SWISS HEMBRA Y MACHO por un valor ascendente a la suma de s/ 134,020.00 (CIENTO TREINTA MIL VEINTE CON 00/100 soles) en calidad de REMYPE debidamente acredita en el **ANEXO 01** y su verificación en la plataforma REMYPE, debiendo acreditar un máximo de S/ 26,400.00, (VENTE SEIS MIL CUATROCIENTO CON 00/100 SOLES quedando su oferta **CALIFICADA**

Por lo que la oferta del postor, obtiene la condición de CALIFICADA

La oferta del postor **MAMANI MAYTA ETHIEL KATERINA** cumple con lo requisitos de calificación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **CAPACIDAD LEGAL – HABILITACION**

COPIA DEL CERTIFICADO DE PRODUCTOR DEDICADO A LA CRIANZA DE GANADO VACUNO emitido por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO o la GERENCIA y/o DIRECCION REGIONAL DE AGRARIA de su localidad donde opera o realiza la actividad productiva - a folio 24 de su oferta adjunto el constancia 05-2023-GRP-DRA-P-AAL/D emitido por DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO a nombre del postor **MAMANI MAYTA ETHIEL KATERINA, COMO PRODUCTOR AGROPECUARIO DE ACTIVIDAD CRIANZA DE GANADO VACUNO** por lo que cumple con tal requisito de calificación

- **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, garantizando que el postor cuenta con experiencia suficiente para atender sus obligaciones, monto facturado acumulado acorde al numeral 49.1 *del artículo 49 del Reglamento* por la ADQUISICION DE BOVINO BROWN SWISS HEMBRA Y MACHO por un valor ascendente a la suma de s/ 51,800.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 soles), en calidad de REMYPE debidamente acredita en el **ANEXO 01** y su verificación en la plataforma REMYPE, por ende debiendo

acreditar un máximo de S/ 27,500.00, (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) quedando su oferta CAFILICADA

Por lo que la oferta del postor, obtiene la condición de **CALIFICADA**

SEXTO. - Acto seguido, y habiéndose cumplido con la admisión, evaluación y calificación del proceso de selección, en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63° donde establece que "...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."; el Órgano Encargado de Contrataciones, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-GRM-1**; al postor:

Orden de Prelación Final	Nombre o Razón Social	Precio de la Oferta	Puntaje Total de la Oferta
1	CASTRO NUÑONCA WILMER	S/ 95,700.00	105.00

Se otorga la buena pro al postor **CASTRO NUÑONCA WILMER**, identificado con **RUC N° 10435908387** por el monto total de **S/ 95,700.00** (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 Soles).

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numerales 64.5 y 64.6.

Es preciso señalar que en cumplimiento del principio de eficacia y eficiencia que señala "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.", el comité de selección ha valorado de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar las especificaciones técnicas del servicio a contratar.

Se señala que el OEC, ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a las condiciones y parámetros establecidos en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se solicita que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones del GRM, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

Siendo las 09:30 horas del mismo día, se dio por concluido el acto celebrado, firmando la presente en señal de conformidad.


C.P.C. MARLENI ROCIO BOHORQUES COSI
Órgano Encargado de Contrataciones
AS N° 048-2023-GRM-1

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-GRM-1